



Bogotá D.C.; 14 de marzo de 2023

CIRCULAR INFORMATIVA

111 - 012

PARA: PLANTA ADMINISTRATIVA, DOCENTES DE CARRERA,
DOCENTES OCASIONALES, DOCENTES HORA CÁTEDRA

ASUNTO: LINEAMIENTOS LICENCIA NO REMUNERADA

Cordial saludo,

Con fundamento en el marco legal y conceptual vigente la Gerencia de Talento Humano, se permite reiterar el procedimiento para el trámite de solicitud de la Licencia No Remunerada, así:

Con base en el Estatuto Docente y el Estatuto del Personal Administrativo de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD): Un empleado se encuentra en LICENCIA NO REMUNERADA cuando transitoriamente se separa del ejercicio de su cargo por solicitud propia. Al vencerse el tiempo inicialmente solicitado y aprobado en cualquiera de las licencias o sus prórrogas el funcionario o docente ocasional y docente hora cátedra debe reincorporarse al ejercicio de sus funciones.

Para el personal Docente Ocasional y Docente Hora Cátedra

Se debe dirigir oficio al Gerente de Talento Humano y remitirlo al correo sthumano@unad.edu.co, solicitando la Licencia No Remunerada con **una antelación de quince (15) días** a la fecha en que se pretende hacer uso de ella, indicando las razones que la justifican y adjuntando los soportes correspondientes, así como la fecha de inicio y finalización de la Licencia No Remunerada, con el visto bueno de:

Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD

Sede Nacional José Celestino Mutis

Dirección: Calle 14 sur # 14 31 Bogotá

Teléfono: 3443700



CO18/8455



CO22/00000121



CO14/6011



CO14/6012



CO17/7811



PREAD



Great Place to Work Certified



Reconocimiento certificado Great Place to Work



CEAD José Américo Gómez Bogotá D.C.



- ✓ Si el Docente Ocasional y Docente Hora Cátedra se encuentra adscrito a la Sede Nacional José Celestino Mutis, el visto bueno de la Decanatura de la Escuela y de la Vicerrectoría Académica y de Investigación.
- ✓ Si el Docente Ocasional y Docente Hora Cátedra se encuentra en un CEAD, el visto bueno del Director de Centro y Decanatura de la Escuela a la que está adscrito el docente.

La Licencia No Remunerada se autorizará mediante acto administrativo y durante ese tiempo el docente ocasional y docente hora cátedra no debe desarrollar sus funciones y actividades como docente, ya que se separa transitoriamente del ejercicio como docente por solicitud propia.

Para el personal de Planta Administrativa y Docentes de Carrera

Se debe dirigir oficio al señor Rector y remitirlo al correo rectoria@unad.edu.co, solicitando la Licencia No Remunerada con una **antelación de quince (15) días** a la fecha en que se pretende hacer uso de ella, indicando las razones que la justifican y adjuntando los soportes correspondientes, así como la fecha de inicio y finalización de la Licencia No Remunerada la cual debe tener el **visto bueno del jefe inmediato**. La Licencia No Remunerada se autorizará mediante Acto Administrativo por el nominador de la universidad.

Agradezco la atención.

Cordialmente,

ALEXANDER CUESTAS MAHECHA
Gerente de Talento Humano

Proyectó: Karen Calderón
Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD
Sede Nacional José Celestino Mutis
Dirección: Calle 14 sur # 14 31 Bogotá
Teléfono: 3443700

F-2-2-5
3-05-02-2021

